

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°188-2025-MDNR-ALC.**

Villa Nueva Requena, 31 de diciembre del 2025.

**VISTO:** El Memorando N°109-2025-MDNR-ALC, de fecha 31 de diciembre del 2025, Proveído S/N-ALC, de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y de Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas;

Que, mediante memorando N°109-2025-MDNR-ALC, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, solicita al Asesor Legal proyectar Resolución de Cese del C.P.C. MANUEL LAZO TANCHIVA, identificado con DNI N° 41428039, como GERENTE MUNICIPAL, así como las demás Encargaturas de la Comuna Edil hasta el 31 de diciembre del 2025;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°087-2025-MDNR-ALC de fecha 14 de mayo del 2025, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, DESIGNA, al C.P.C. MANUEL LAZO TANCHIVA, identificado con DNI N° 41428039, como GERENTE MUNICIPAL para cumplir las funciones que corresponde según competencia que lo acredita;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **CESAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, al **C.P.C. MANUEL LAZO TANCHIVA**, identificado con DNI N° 41428039, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza o Directivo, conforme a la documentación obrante y las consideraciones UT SUPRA del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, las acciones correspondientes para el pago de los beneficios sociales del servidor de confianza por cese con arreglo a ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DEJAR SI EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 087-2025-MDNR-ALC de fecha 14 de mayo del 2025.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al titular para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz J. Vázquez Mozombite  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)